



RADICADO:	08001-31-03-002-1992-11615-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUILLERMO ARGUELLO JEREZ
DEMANDADO:	ALMACEN Y TALLERES CAMARDI ARDILA RUEDA HERMANOS LIMITADA

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que solicitan se expida nuevo oficio de desembargo. Sírvasse proveer. - Barranquilla, 16 de noviembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El representante legal de la demandada dentro del presente proceso, señor MARIO ARDILA RUEDA, solicita la expedición de un nuevo oficio de desembargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 040-0081494.

Revisado el expediente digital se observa que en auto de fecha quince (15) de diciembre de Dos Mil Cinco (2005), corregido en auto calendado enero veinticinco (25) de Dos Mil Seis (2006), se ordenó poner a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 040-0081494 desembargado dentro de este proceso y solicitado en embargo de remanente dentro del proceso Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA contra ALMACEN Y TALLERES CAMARDI ARDILA RUEDA HERMANOS LIMITADA con radicado 4849. Es de anotar, que en auto calendado febrero Ocho (08) de Dos Mil Seis (2006), esta agencia judicial ordenó la expedición del oficio de desembargo dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos, con la anotación de que el proceso continuará embargado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso antes mencionado. De igual manera, se encontró en el expediente de la referencia, que los oficios ordenados fueron expedidos, no obstante, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor MARIO ARDILA RUEDA representante legal de ALMACEN Y TALLERES CAMARDI ARDILA RUEDA HERMANOS LIMITADA de expedición del oficio de desembargo, por ser procedente, se ordenará que por secretaría se expida un nuevo oficio conforme a lo ordenado en el auto de fecha febrero Ocho (08) de Dos Mil Seis (2006).

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Ordenar por Secretaría, se expida un nuevo oficio de desembargo, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informándole del desembargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 040-0081494, con la anotación que dicho bien continuará embargado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA dentro del proceso Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA contra ALMACEN Y TALLERES CAMARDI ARDILA RUEDA HERMANOS LIMITADA Y OTROS, con radicado 4849.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

**Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295b823d07c796baaf5ab18e3ccba6cf795e393d8c3c635c78e6d839422e6f6b**
Documento generado en 16/11/2021 03:22:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>